ADENDA N° 01 AL CONTRATO

LCO Nro. 02/2013 "ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS" cuyo llamado es realizado por EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DESTINADO PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICA EXTRA-HOSPITALARIAS (SEME) Y LA FIRMA ALFA SA DE SEGUROS - ID N°259.465.-

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Avda. Pettirossi y Brasil, Asunción-República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. MAE. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN.**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros**, domiciliada en Yegros N° 944 c/ Tte. Fariña Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero y la Lic. Jorgelina Aguilera Rolon**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato, para la ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS del SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA HOSPITALARIAS (SEME), suscrito entre las PARTES, en fecha 27..de..12..de 2013 de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación: ----------

FUNDAMENTO

Por la Circular DGOC Nro. 13/2013 de fecha 15 de noviembre de 2.013, por la cual el Ing. MAE SERGIO BARRIOS, Director General de la DGOC, comunica a todas las Unidades Ejecutoras de Contratos dependientes de las Unidades de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones, que todos aquellos contratos de adjudicación cuya vigencia sea hasta el 31 de diciembre de 2.013 y no pueden ejecutarse en un 100% en el ejercicio fiscal, deberán ser adendados durante la vigencia de los mismos, es decir antes del 31 de diciembre de 2.013, a modo de extender su vigencia.

Que, dado la necesidad de contar con la cobertura de Seguros para los Vehículos del SEME, de forma continua y viendo que el presente llamado se previó que la vigencia del contrato fuera hasta el 31 de diciembre de 2.013, la prestación que acarrea el presente llamado abarca la prestación de los servicios en dos ejercicios fiscales (2013-2014).

Que, siendo necesaria la prestación de los servicios para la convocante, se realiza la consulta al proveedor mediante la Nota DIR SEME Nro. 150/13, de fecha 19 de noviembre de 2013, sobre su parecer en la ampliación de la vigencia del contrato hasta el mes de octubre de 2014, tomando en cuenta que la prestación de los servicios se encuentra supeditada a dicho plazo.

Que, por su parte también el proveedor, dio su respuesta favorable mediante la nota con Mesa de Entrada Nro. 614/13, aceptando la ampliación de la vigencia hasta el 23 de octubre de 2014.

Que, habiendo las partes acordado la ampliación de la vigencia del contrato, debido a que la prestación del seguro para vehículos del SEME, es de vital importancia durante las prestaciones de los servicios de urgencias y emergencias.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Que, analizados los antecedentes del llamado, la misma cuenta con Dictamen A.J. Nro. 016/2.013 de la Asesoria Jurídica de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones-S3 (SUOC-S3), ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Adenda Nro.01/2013 al contrato, de parte del Director General de la DGOC en el marco de la Licitación de referencia.

ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

A través del presente instrumento las partes acuerdan la modificación en la cláusula tercera del Contrato Inicial, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado de los siguientes términos:

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Que, la cláusula tercera referente a VIGENCIA DEL CONTRATO y dice:

- . Queda convenido que la vigencia del presente contrato será, desde su suscripción hasta el 23 de octubre de 2014.

Que, las demás condiciones contractuales siguen vigentes y ninguna otra condición prevista en el Contrato será modificado, que impliquen otorgar condiciones más ventajosas al proveedor, con las establecidas originariamente, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.-

CONFORMIDAD E INTRUMENTACION

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes 12 de 2.013 .-

Ing. MAE SERGIO BARRIOS

Director

D.G.O.C. - MSP y BS

Sra. JORGELINA AGUILERA ROLON

Representante

ALFA SA DE SEGUROS

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

SR. JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO

Representante

ALFA SA DE SEGUROS